



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180124900

De acuerdo con la solicitud de secuestro presentada por el demandante (fl.130 y 132) y en atención al certificado de registro de instrumentos públicos (fls.144 a 145), que se tienen por agregado al proceso para que surta los efectos legales respectivos. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra la cuota parte de derechos y acciones del inmueble, el Juzgado, Decreta:

El **SECUESTRO** de la cuota parte de derechos y acciones que le pertenece a la demandada MARÍA ROSARIO GÓMEZ QUIROGA, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-26133.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho fija la fecha para el día **31 de enero de 2023 a la hora de las 9:30 a.m.**

Por lo tanto, designese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

Se le indica al demandante que en el presente proceso existe sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución (fl.100), por lo que puede presentar en cualquier momento actualización a la liquidación del crédito si a bien lo estima pertinente, sin que sea necesario ordenarlo por auto.

De otro lado, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que corrija el nombre de esta juzgado en el inmueble objeto de embargo pues este despacho no es civil municipal.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 138 de fecha 24 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA